

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 335/2001. (PD. 3087/2004).

NIG: 1101242C20013000338.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 335/001. Negociado: L De: Provimar, S.A.

Procuradora: Sra. Guerrero Moreno.

Letrada: Sra. Estévez Vidal, Alicia M.^a

Contra: Don José Pereira Santiago, don Rosendo Enrique Rodríguez Rey, Brupesca, S.L. y José Bruzón Gallego.

Procuradores: Sr. Guillén Guillén, Alfonso, y Conde Mata, María Teresa.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 335/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz a instancia de Provimar, S.A., contra José Pereira Santiago, Rosendo Enrique Rodríguez Rey, Brupesca, S.L., y José Bruzón Gallego, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera núm. Tres de Cádiz.
Autos Juicio Ordinario núm. 335/2001.

SENTENCIA

En Cádiz, a nueve de febrero de dos mil cuatro.

Vistos, por mí, Candelaria Sibón Molinero, Magistra-da-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, los presentes Autos de Juicio Ordinario núm. 335/2001, seguidos a instancias de Provimar, S.A., representada por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno, y defendida por la Letrada doña Alicia Estévez Vidal, contra Brupesca, S.L.; don José Pereira Santiago, ambos en situación procesal de rebeldía; contra don José Bruzón Gallego, representado por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, bajo la dirección jurídica del Letrado don Blas Velasco Poyatos; don Rosendo E. Rodríguez Rey, representado por el Procurador don Alfonso Guillén Guillén y defendido por la Letrada doña Blanca Moreno Pascual del Pobil, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda formulada por Provimar, S.A., representada por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno, contra Brupesca, S.L.; don José Pereira Santiago, ambos en situación procesal de rebeldía; contra don José Bruzón Gallego, representado por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, y contra don Rosendo E. Rodríguez Rey, representado por el Procurador don Alfonso Guillén Guillén, sobre reclamación de cantidad. Se califica como crédito marítimo privilegiado el que ostenta la actora por los suministros de combustible al buque Prada, en la cuantía de de 62.805,75 €, quedando afecto dicho buque a la efectividad y cumplimiento de este crédito; condono solidariamente a Brupesca, S.L., y don José Bruzón Gallego a abonar a Provimar, S.A., la suma de sesenta y dos mil ochocientos cinco euros con setenta y seis céntimos (10.450.000 ptas.), intereses legales de la expresada suma devengados desde la fecha

de interposición de la demanda; se absuelve a don José Pereira Santiago y a don Rosendo E. Rodríguez Tey de las pretensiones contra ellos deducidas. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá Testimonio a los Autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde José Pereira Santiago, extiendo y firmo la presente en Cádiz a 9 de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 115/2004. (PD. 3098/2004).

Número de Identificación General: 4109100C20040002324.
Procedimiento: J. Verbal (N) 115/2004. Negociado: 3D.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Sevilla.

Juicio: J. Verbal (N) 115/2004.

Parte demandante: Josefa Marín Sánchez.

Parte demandada: María José Monge Rico.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia de fecha 22 de marzo de 2004 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintidós de marzo de dos mil cuatro.

Parte demandante: Josefa Marín Sánchez.

Abogado: Donaire Ibáñez, Alberto José.

Procurador: Emilio Ignacio Fernández-Palacios García 223.

Parte demandada: María José Monge Rico.

Objeto del juicio: Desahucio falta de pago.

FALLO

Se estima la demanda presentada por la representación de doña Josefa Marín Sánchez y se declara resuelto el contrato de arrendamiento que del número 9 de la calle Urquiza, tiene con la demandada doña M.^a José Monge Rico, acordándose el desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la vivienda en el plazo legal.

Se condena a la demandada a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de septiembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.-
La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 160/2004. (PD. 3086/2004).

NIG: 2906744S20036000389.
Procedimiento: 451/03.
Ejecución núm.: 160/2004. Negociado: BC.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Pérez Fernández, Angel Abel.

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 160/2004, sobre Ejecución, a instancia de Fundación Laboral

de la Construcción contra Pérez Fernández, Angel Abel, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 287,84 euros en concepto de principal, más la de 57,57 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Pérez Fernández, Angel Abel, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++23QR-). (PD. 3110/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++23QR-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación

en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud T.II-O «San Fernando Este» en San Fernando (Cádiz).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.713,13 €.

5. Garantías. Provisional: 3.554,26 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador